

178

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración: 22 de noviembre de 2021

AREA SOLICITANTE

ÁREA	Directoría de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL AREA	Olga Navarro Benavides	Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Juan Francisco Garcia Gallegos	Coordinador de Imagen y Diseño
------	--------------------------------------	------------------	------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	--------------------------------


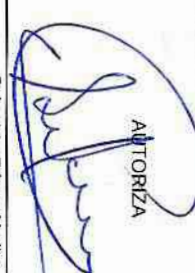


RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Toldo	Toldo, medidas 12.00 x 12.00 mt. Con dos cortina laterales.	3191	3231

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 30 de noviembre de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Firma de convenio del ITEI con Guadalajara y Zapopan

JUSTIFICACIÓN:

Evento integral para la firma de convenio con los ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan, para lo cual se solicita la contratación de un Toldo, para ser instalado en la explanada del ITEI, es importante considerar la medidas y protocolos obligados por la contingencias del COVID. El citado evento integral sera celebrado el 30 de noviembre, en el marco de la Feria Internacional del Libro 2021.

<p>SOLICITA</p>  Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	<p>AUTORIZA</p>  Griselinda Pérez Nuño Directora de Administración	<p>TRAMITA</p>  Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  Mayra Janeth Hernández López Coordinador de Finanzas
---	--	--	---

itei INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN Y SERVICIOS Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Administración de Recursos Materiales

Fecha: 22/11/2021
 Hora: 1:51 pm
 Firma: ad



Guadalajara, Jalisco 23 Noviembre 2021

ITEI

Atención:

SRITA.ALEJANDRA GONZALEZ

Me es muy grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarle y a su vez hacer de su conocimiento la siguiente cotización

ALQUILER DE TOLDO

MEDIDA 12.00 X 12.00

Costo por día \$ 4,500.00

Costo unitario lateral de 12.00 mts \$ 250.00

COSTO TOTAL \$5,000.00

Este precio es más el 16% de I.V.A.

Condiciones de pago: Contado

Este precio incluye montaje 1 día antes de su evento y desmontaje 1 día después del mismo si fuera inhábil al día siguiente

Sin más por el momento quedo de usted pendiente de sus dudas y aclaraciones

Atentamente

Lonas Gómez, S.A de C.V.

F

AV.BELISARIO DOMINGUEZ No.2731 COL.LA ESPERANZA GUADALAJARA, JALISCO
TEL. 3168 2900 3168 2800 3168 3206 36030908 MOVIL 333 170 2689

FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2021 A LAS 10:00 AM
LUGAR DE EMISIÓN: GUADALAJARA, JALISCO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **178**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **25/11/2021**

Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: **LONAS GOMEZ S.A DE C.V.** CLAVE ITEI: **LG0041105HM1**

R.F.C.: **AV BELLSARIO DOMINGUEZ No 2731 COL LA ESPERANZA C.P 44300**

DOMICILIO: **AV BELLSARIO DOMINGUEZ No 2731 COL LA ESPERANZA C.P 44300**

AGENTE DE VENTAS: **F** TEL./FAX: **(33) 31-68-28-00**

CORREO ELECTRÓNICO: **lonasgomez@outlook.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS HÁBILES**

SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCION DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS HÁBILES**

EVENTO: **FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021**

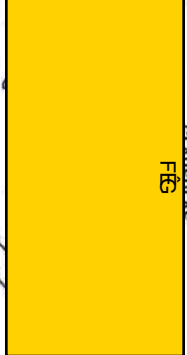
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Pieza	3831	Renta de Toldo	Con las siguientes características: *Toldo pariorámico 12m x 12m., * con dos cortinas laterales.	\$5,000.00	\$5,000.00

OBSERVACIONES: Evento Integral para la firma de convenio con los ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan, para lo cual se solicita la contratación de un Toldo, para ser instalado en la explanada del ITEI, es importante considerar las medidas y protocolos obligados por la contingencias del COVID. El citado evento integral sera celebrado el 30 de noviembre, en el marco de la Feria Internacional del Libro 2021.

SUB-TOTAL: \$5,000.00
IVA: \$800.00
TOTAL: \$5,800.00

CANTIDAD EN LETRA: **(CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAVES



ELABORO

ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

MAYRA JANETH HERNANDEZ LOPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

No. Bo

GRISelda PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F.C.: **IT-050327-CB3 AV VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: AV VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

FE004 q aal Á ((aiv Av Av) + (: a a a Av) A \ a a a \ \ A ' a & a e . : a [Á & a e] Bv a a a a) A a v A . A a a v A v A) A a a Á v v () a p A
a v) a a a a a E
a v) a a a [a a v Av] + (: a a a Av) A \ a a a \ \ A ' a & a e . : a [Á & a e] Bv a a a a) A a v A . A a a v A v A) A a a Á v v () a p A
a v) a a a a a E

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que se establecen por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia e Información Pública" y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, representado en su nombre por la Comisión de Presidencia del Organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO", y por otro lado por el proveedor autorizado para la prestación de servicios de compra y venta de bienes y/o servicios, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", y en consecuencia se denominará "EL CONTRATO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento, por parte de la Comisión de Presidencia del Organismo, representada por su presidente y el suscrito de administraciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional con la cantidad que se señala al firmar del presente contrato, relación que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a plena satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de ser recibidos en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el bien a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago mensual, el responsable que emita en su favor la documentación que le sea requerida por el Instituto, los días de lunes a viernes serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 10 (diez) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el saldo a recibir se descomponga en mensualidades, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera y "EL INSTITUTO" solicite podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá pagarse al 100% (Cien por ciento) del importe contratado, a través de una transferencia bancaria por una comisión autorizada con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 41, del Reglamento para las Administraciones y Dependencias del Poder Judicial e Inspección de Hacienda del Estado de Jalisco. Dicha entrega se ajustará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Siendo este instrumento suscrito antes del inicio del contrato, en el momento que se otorga la entrega de dicho anticipo, se cancela el importe de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LÍGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, dentro del tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que deberá ser el día señalado en el presente documento, cambiándolo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este contrato de servicio no contienen en su naturaleza o condiciones de calidad vicio alguno la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, operación de datos y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procedente por ambas partes, la otra parte se compromete a verificar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales su totalidad o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de celles que se señalan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" garantiza la responsabilidad total para el caso de que alguna de las partes o terceros sobre quienes, marca o derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y deudas que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, dependiente exclusivamente de él y/o, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como personal sustituto o suplente, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se presentará ninguna

demanda a las prestaciones de materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su personal de trabajadores, siendo que dicho tipo de condiciones que se derivan de las relaciones (trato) personal entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emite este tipo de contrato, obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se demuestre deficiencia o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá exhibir el bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto implique la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Se trata de rescisión del presente contrato los siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Dependencias del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones de la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisaron para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y/o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de caracterización y especificaciones del bien, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallaron de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, iniciada en las administraciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se demuestre deficiencia o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Por el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, relación como la fecha de recepción de la orden, sin vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculada en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del monto de la multa (en el caso de que el monto de la multa sea mayor al bien y/o servicio). La pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual se realizó la entrega antes del I.V.A. y se notificará la multa correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le incurrirá del Poder de Provisión de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida de acuerdo a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura, por el monto total de la multa, o de cualquier otro pago proveniente por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la multa, o de cualquier otro pago, se procederá a la que se detalla a continuación, en la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y dependencias, a fin de que sea exhibido como proveedor para vender a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aplicará la multa de incumplimiento de entrega de bienes y/o servicios.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambos partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo conflicto que no sea eventualmente resoluble en el, se resolverá por las autoridades competentes en el Colegio Civil del Estado de Jalisco, sustentándose exclusivamente en la legislación de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, representado por lo tanto, al efecto que por razón de su domicilio presente o futuro las partes contratantes.

DÉCIMA CUARTA. FOLIA DEL CONTRATO. - Dicha constancia de las partes que este contrato podrá ser suscrito de manera jurídica mediante firma autorizada o a través de firmas electrónicas.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, nada de o equívocidad, ni fraude, por lo que se otorga consentimiento en todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones plasmadas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de cumplir estrictamente el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

FEB

DOMAS GOMEZ S.A DE C.V.

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FEB 01 2024 11:00 AM

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERMANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRISELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LONAS GOMEZ S.A DE C.V.
RFC: LGO04110SHM1
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44300
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
Tels.: (33) 3603 09 08 3168 3354 3168 32 06 3168 28 00 3168 2900

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Moneda: MXN - Peso Mexicano
 Folio: A - 18354
 Fecha: 2/12/2021 11:05:33

Datos del cliente
 Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C.: ITI050327CB3 ✓
 Domicilio: AV. VALLARTA No. 1312, AMERICANA, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad SAT	Código SAT	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	H87 - Pieza	30151901	TOLDO DE TOLDO EN MEDIDA 12.00 X 12.00 EVENTO 30 NOVIEMBRE CON 2 LATERALES	5,000.00	002 - IVA - 800.00	5,000.00

Importe con letra:
 CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100

Subtotal: 5,000.00
 L.V.A. 16%: 800.00
 Total: 5,800.00

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación:-
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000505778949
 Folio fiscal: 478048E7-C2B2-4B2B-9748-974EDD4404DB
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
 Fecha y hora de certificación: Diciembre 2 2021 - 11:05:37

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGARÉ 18354

DEBO(MOS) Y POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR EN GUADALAJARA, JAL. A ELECCION DEL BENEFICIARIO, RENUNCIANDO AL FUERO DE MI DOMICILIO, O CUALQUIER OTRO QUE SE ME INDIQUE, A LA ORDEN DE LONAS GOMEZ S.A DE C.V. EL DIA DE SU VENCIMIENTO Diciembre 2 2021 LA CANTIDAD DE \$ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100) RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 175 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO Y CAUSARA INTERES MORATORIO DEL 3% MENSUAL DESPUES DE SU FECHA DE VENCIMIENTO SIN PERJUICIOS AL COBRO, MÁS LOS GASTOS QUE POR ELLO SE ORIGINEN.

Guadalajara, Jalisco. A 2/12/2021

Firma Cliente

Sello Digital del CFDI

QyOn+7QZVPilr1UWx8/TNO+goRx8104xu7qyR0kYlxOn3XYkEpGsS6OwrUUU8j1j1PGa4L56HPRtyrukpcNS00
 /JlImEU06JguOn+D+HmzDcvS5VRERaePOXQnPXCPwU9YyKY+V4nMDs3UjBZ4EJqnYBT1+YjRA6BxA7qwMX5yk3
 AQvx+r87OvjRf29+fsgyFLsc70MqhnuofGPeP2g7untGKzU6atutqy7yT3Z9bz62dN15abOVXg9ZZELGNsYU3
 y9KC6iIBH8XhRwX6sP3rNlahZe8auQjMlD+KbU/gc+9SDEngF9F0Iz5il/hmwUdkArphSlxhESWxpy8dVxQ==

Sello del SAT

kYKvGpQONqTpgAwJuWGDuoCfyliIEEmEIWIVc717psLJCMPaECNoHuxDcGewiG0C91FH2HhlmwBmzz9w
 Yy+OWsKich/v6tiqCPMgBJzGfYHLXDqCj4M4nv+6JA6/0uCVI69MLHCN2b9NpCha/h0A+ff1W486gLhR5
 nb//WkmHbeAs2hekxxEIrbNoepOeD/9lFa2ha0003RG3kRQcKfMifyhbEkMkyErD1qM8gf5ndmWTTWv5
 AXF+Xr8652z6rt+cb7/OrSVIznqCFnR6pmxV0daOa52/bNYM0yjkDOIUuwGjLFUPlrjvsY8EzFNkpm
 43BsGnMhy/cew+SbAC9Sgw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|478048E7-C2B2-4B2B-9748-974EDD4404DB|2021-12-02T11:05:37|MAS0810247C0|QyOn
 +7QZVPilr1UWx8/TNO+goRx8104xu7qyR0kYlxOn3XYkEpGsS6OwrUUU8j1j1PGa4L56HPRtyrukpcNS
 00/JlImEU06JguOn+D+HmzDcvS5VRERaePOXQnPXCPwU9YyKY+V4nMDs3UjBZ4EJqnYBT1+YjRA6BxA7
 qwMX5yk3AQvx+r87OvjRf29+fsgyFLsc70MqhnuofGPeP2g7untGKzU6atutqy7yT3Z9bz62dN15abO
 VXg9ZZELGNsYU3y9KC6iIBH8XhRwX6sP3rNlahZe8auQjMlD+KbU/gc+9SDEngF9F0Iz5il/hmwUdkA
 rphSlxhESWxpy8dVxQ==|00001000000505142236|



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Vinculación y Difusión

Recibí de conformidad

Fecha: 2 Dic 21

Hora: 11:00 hrs

Firma: [Signature]

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 9920211203105534206002
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 7298224
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: 014320655056058936
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 072320008124676224 - LONAS GOMEZ SA DE CV
Importe: \$ 5,800.00 MXN
Concepto: F18354 RENTA DE TOLDO
Fecha y hora de Alta: 03/12/2021 10:55:34
Fecha y hora de Liquidación: 03/12/2021 10:55:36
Clave de Rastreo: 2021120340014 BET0000472982240
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:
Banco Destino: BANORTE

12,210

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	